Notario Público



En Lima, siendo las 11:30 horas del día miércoles 21 de febrero del año 2018, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios Nº 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Dammert Lira, César Antonio Balbuena Vela y Ernesto López Mareovich, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Nº 631-2018-CD-OSITRAN del Consejo Directivo.

Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Jurídica y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Nº 630-2018-CD-OSITRAN.
Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Nº 630-2018-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores Consejeros.

II.- DESPACHO

II.1 Carta Nº 019-2017-DL, de fecha 9 de febrero de 2018, presentada por la empresa Inca Rail S.A.C. (Hoja de Trámite 3625)

Comunicación remitida por la empresa Inca Rail S.A.C., recibida en OSITRAN el día 09 de febrero de 2018, mediante la cual dicha empresa solicita "... al Consejo Directivo que adopte las decisiones y defina los mecanismos correspondientes para que OSITRAN intervenga directamente en el procedimiento de subasta, siendo ello el único mecanismo que garantizaría condiciones de competencia óptimas y así evitar posibles afectaciones a la libre competencia."

Sobre el particular, el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Jurídica, mencionó que el presente documento debía ser visto en primera instancia por las Gerencias de línea.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.2 Reporte de documentos externos recibidos (Congreso de la República, PCM, MTC) — 02.02.18 al 15.02.18.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la institución había recibido del Congreso de la República, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre los días 02 de febrero y 15 de febrero de 2018.

III.- ORDEN DEL DÍA

P

1





Notario Público

III.1 Modificación del Reglamento de Aporte por Regulación y documentos d

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 185 e18 GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 00001-2018-GSF-GAJ-GA-GPP-GRE-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión respecto al proyecto de Modificación del Reglamento de Aporte por Regulación, que establece las disposiciones modificatorias a fin de adecuarlo al nuevo marco en materia de simplificación dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1246 y los Decretos Legislativos N° 1263 y N° 1311 que modifican el Código Tributario, así como, al marco de la política de modernización de la gestión pública, ya que era necesario que la mencionada adecuación incluya disposiciones relacionadas con el Sistema de Aporte por Regulación – SAR, diseñado para brindar soporte al procedimiento de declaración de Aporte por Regulación.

Sobre el particular, se invitó al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, a la señorita Liliana Corilloclla Gutarra, Especialista Legal Tributario I de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y al señor César Enrique Talledo León, Jefe de Tecnologías de la Información, a fin que realicen una exposición respecto a la Modificación del Reglamento de Aporte por Regulación.

Al respecto, el señor Francisco Jaramillo mencionó que la propuesta de modificación del Reglamento de Aporte por Regulación tenía por objeto la adecuación de dicho Reglamento al nuevo marco legal en materia de simplificación y la implementación de una plataforma (Sistema de Aporte por Regulación - SAR), que permitiría a las entidades prestadoras registrar de forma virtual sus declaraciones juradas por concepto de Aporte por Regulación.

Seguidamente, el señor César Talledo realizó una presentación referida a: qué es el RUA (Registro Único de Aportantes), qué es el SAR (Sistema de Aporte por Regulación), cuáles son las opciones del contribuyente (registro de pagos, registrar créditos, declaración jurada y reportes), entre otros puntos.

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el citado informe, así como en el proyecto normativo presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 2088-631-17-CD-OSITRAN de fecha 21 de febrero de 2018

Visto el Proveído Nº 169-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe Nº 00001-2018-GSF-GAJ-GA-GPP-GRE-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión respecto del proyecto de Modificación del Reglamento de Aporte por Regulación; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del



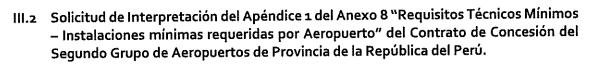






OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM, unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Nº 00001-2018-GSF-GAJ-GA-GPP-GRE-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión respecto al proyecto de Modificación del Reglamento de Aporte por Regulación de OSITRAN.
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, aprobar la Modificación del Reglamento de Aporte por Regulación de OSITRAN, con su correspondiente Exposición de Motivos.
- c) Disponer la publicación de la Resolución y la modificación del Reglamento de Aporte por Regulación en el Diario Oficial El Peruano.
- d) Disponer la publicación de la Resolución y la modificación del Reglamento de Aporte por Regulación, la Exposición de Motivos y la Matriz de Comentarios en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe)
- e) Poner en conocimiento de la Oficina de Comunicación Corporativa y de la Oficina de Gestión Documentaria la Resolución aprobada, a efectos que procedan a efectuar las publicaciones respectivas y difusión correspondiente.
- f) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.



La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 174-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 005-2018-GSF-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (e) y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión respecto a la solicitud de Interpretación del Apéndice 1 del Anexo 8 "Requisitos Técnicos Mínimos – Instalaciones mínimas requeridas por Aeropuerto" del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú formulada por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

Sobre el particular, se invitó al señor Carlos Aliaga Calderón, Jefe de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a fin que realice una exposición respecto a la solicitud presentada por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

La indicada exposición trató sobre el análisis efectuado por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica a los argumentos presentados por la sociedad concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A. sobre el particular. Se trataron temas tales como el contenido del Apéndice 1 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, la definición de "Requisitos Técnicos Mínimos", la responsabilidad que asumiría el concesionario por la prestación de servicios médicos, el alcance del PAMO (Pago Anual











por Mantenimiento y Operación) y las conclusiones a las que habían llegitécnicas.

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el citado informe. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 2089-631-18-CD-OSITRAN de fecha 21 de febrero de 2018

Vistos, el Informe N° 005-18-GSF-GAJ-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de Servicios Público, la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, Reglamento General del OSITRAN, la Resolución N° 006-2007-CD-OSITRAN y sus modificatorias, el Manual de Organización y Funciones del OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Nº 005-18-GSF-GAJ-OSITRAN y, en tal sentido, declarar Improcedente la solicitud de interpretación presentada por la Sociedad Concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., respecto al Apéndice 1 del Anexo 8 "Requisitos Técnicos Mínimos – Instalaciones mínimas requeridas por Aeropuerto", del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.
- b) Notificar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. el presente Acuerdo, así como copia del Informe Nº 005-18-GSF-GAJ-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 13:35 horas del día 21 de febrero de 2018.

ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidenta

ALFREDO DAMMERT LIRA

Director

ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH

Director

CÉSAR ANTONIO BALBUENA VÈL

Director